

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 12:00-doce horas, del día 11-once de agosto de 2010-dos mil diez, se reunieron los integrantes del Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en las instalaciones que ocupa la sala de sesiones, ubicada en la avenida Constitución, número 1465-1, poniente, colonia centro, con objeto de celebrar la tercera sesión ordinaria del tercer año de actividades de este organismo autónomo.

Para iniciar, el Comisionado Presidente, dio el saludo acostumbrado a los asistentes a la sesión; enseguida se procedió a verificar la presencia de los integrantes del Pleno de la Comisión, quienes fueron convocados oportunamente a la misma, en términos de los artículos 103 y 106, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y los diversos 1, 11, 12, y 39, fracción II, del Reglamento Interior de dicho organismo.

Al efecto, se pasó lista de asistencia, contándose con la presencia de los Comisionados siguientes:

Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, Comisionado Presidente.
Licenciado Rodrigo Plancarte de la Garza, Comisionado Vocal.
Licenciado Sergio Antonio Moncayo González, Comisionado Vocal.

Por consiguiente, se declaró la existencia del quórum legal y la instalación del Pleno, atento a lo dispuesto en los artículos 92 y 93, segundo párrafo, de la Ley de la materia.

Acto continuo, se sometió a consideración del Pleno el orden del día a tratar, aprobándose por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, siendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;

II.- DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;

III.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 04 DE AGOSTO DE 2010, ASÍ COMO DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS, SEGUNDA Y TERCERA, LLEVADAS A CABO LOS DÍAS 02 y 09 DEL MES Y AÑO EN

CITA RESPECTIVAMENTE, TODAS DEL TERCER AÑO DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN.

V.- ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR:

1.- Propuesta y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo dentro del expediente 037/2010, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el C. Pablo González de la Cruz, en contra del Secretario de Servicios Públicos de Santa Catarina, Nuevo León.

2.- Propuesta y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución dentro del expediente 043/2010, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el C. Alfredo Argueta Arizpe, en contra del Director del Instituto Municipal del Deporte Nicolaíta.

3.- Propuesta y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución dentro del expediente 064/2010, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el C. Jaime González Páez, en contra del Titular de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado.

4.- Propuesta y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo dentro del expediente PNF/054/2010, relativo al procedimiento de inconformidad interpuesto por el C. Heriberto González Guzmán, en contra del Presidente Municipal de Villaldama, Nuevo León.

VI.- ASUNTOS GENERALES.

Ninguno

VII.- FECHA Y HORA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN; Y

VIII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Tratados los puntos uno, dos, y tres del orden del día, se procedió a desarrollar el cuarto, relativo a la lectura y aprobación de las actas de las sesiones enlistadas, por lo que en uso de la voz el Comisionado Presidente, Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, manifestó lo siguiente: -----

“Habiéndose pasado la lista de asistencia, la verificación del quórum legal, la declaratoria de la instalación de la sesión, así como la lectura y aprobación del orden del día, me voy a permitir continuar con el cuarto punto de la agenda de trabajo, que es el referente a la lectura y aprobación del acta de la segunda sesión ordinaria, celebrada el 04-cuatro de agosto de 2010-dos mil diez, así como de las actas de las sesiones extraordinarias segunda y tercera, llevadas a cabo los días 02-dos y 09-nueve

del mes y año en cita respectivamente, todas del tercer año de actividades de la Comisión; para lo cual, someto a la consideración del Pleno, con fundamento en los artículos 12 y 24 del Reglamento Interior de este organismo, se autorice la dispensa de su lectura y enseguida se proceda a su aprobación, toda vez que se cumple con el requisito de haberse circulado para su revisión, dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación a la celebración de esta sesión.”-----

Enseguida, se procedió a la votación de la propuesta del Comisionado Presidente, aprobándose por unanimidad de votos del Pleno la dispensa de la lectura de las sesiones enunciadas, así como su contenido; por lo que se instruyó a la Secretaría Ejecutiva, para que se incluyan en el Libro de Sesiones y se difundan en el sitio de internet de este organismo, en los términos que marca la ley de la materia.

En relación al quinto punto del orden del día, concerniente a los asuntos específicos a tratar, en su apartado primero, referente a la propuesta y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo dentro del expediente 037/2010, relativo al procedimiento de inconformidad interpuesto por el C. Pablo González de la Cruz, en contra del Secretario de Servicios Públicos de Santa Catarina, Nuevo León, en uso de la palabra el Comisionado ponente de este asunto, Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, y previa autorización de la dispensa de la lectura del proyecto en estudio, procedió a dar cuenta al Pleno de la parte conducente respectiva, siendo la siguiente:-----

*“En consecuencia, el Pleno de esta Comisión considera procedente **hacer efectivo el apercibimiento contenido en el último párrafo del considerando cuarto de la citada resolución**, y con fundamento además en los artículos 6°, fracción, VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 141, 142 y 148 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como por el desacato e incumplimiento a un mandato legítimo de esta autoridad, como lo es la resolución de fecha 07-siete de julio de 2010-dos mil diez, se **impone al C. CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ, en su carácter de SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, la multa mínima prevista por el artículo 148, fracción III, de la ley de la materia, consistente en 75-setenta y cinco cuotas de salario mínimo general vigente en el área metropolitana de Monterrey, Nuevo León, entendiéndose por cuota la cantidad de \$55.84 (cincuenta y cinco pesos 84/100 moneda nacional), según lo establecido por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos a partir del primero de enero de 2010-dos mil diez, correspondiente a la zona geográfica “B” en la cual se encuentra la ciudad de Santa Catarina, Nuevo León, vigente al momento de la inobservancia a lo ordenado por esta Comisión, resultando la cantidad de **\$4,188.00 (cuatro mil ciento ochenta y ocho pesos, 00/100 moneda nacional)**, la cual se deriva de multiplicar la cantidad señalada de \$55.84 (cincuenta y cinco pesos 84/100***

moneda nacional), por las 75-setenta y cinco cuotas referidas con anterioridad."-----

"Por otra parte, el Pleno de este organismo autónomo en atención a los anteriores razonamientos y con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 87, 92 primer párrafo, 104, fracción I, incisos b), c) y d), 142 primer párrafo y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como debido a que la autoridad demandada en la sustanciación del presente asunto **incumplió con la resolución en sus términos, estima procedente dar vista a su Superior Jerárquico, que de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, en el caso de los servidores públicos municipales es el Presidente Municipal, para que le ordene el cumplimiento de la resolución en comento bajo los lineamientos señalados en la misma, en un plazo que no excederá de 03-tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al en que quede debidamente notificado del presente acuerdo; APERCIBIDO** el sujeto obligado, que en caso de no hacerlo así, se dará de nueva cuenta vista al órgano interno de control, para que verifique el cumplimiento y en su caso, proceda a sancionar al presunto responsable, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales a que pueda hacerse acreedor con motivo de la aplicación de otras leyes, así como quedando a salvo los derechos del promovente para que los pueda hacer valer ante las instancias judiciales correspondientes."-----

Concluida la intervención del Comisionado ponente, se procedió a la discusión y votación del proyecto de acuerdo del expediente 037/2010, aprobándose por unanimidad de votos del Pleno.

Respecto al segundo asunto específico a tratar, referente al proyecto de resolución dentro del expediente 043/2010, relativo al procedimiento de inconformidad interpuesto por el C. Alfredo Argueta Arizpe, en contra del Director del Instituto Municipal del Deporte Nicolaíta, en uso de la voz el Comisionado ponente de este tema, Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, y previa autorización de la dispensa del proyecto de resolución en cuestión, provino a dar cuenta al Pleno de los puntos resolutivos respectivos, siendo los siguientes: -----

"PRIMERO: Con fundamento en el artículo 6, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 1, 3, 87, 104, fracción I, 130, 131 fracción I, 133 fracción II, y 134 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, **SE SOBRESEE** por improcedente la inconformidad interpuesta por el C. ALFREDO ARGUETA ARIZPE, en contra del DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA, de conformidad con los lineamientos expuestos en el considerando segundo de la presente resolución."-----

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, notifíquese personalmente el presente fallo al particular en el domicilio señalado para tal efecto, y por oficio al sujeto obligado en su recinto oficial.-----

A continuación se sometió a discusión de los Comisionados el proyecto de resolución del expediente 043/2010, aprobándose por unanimidad de votos.

Referente al tercer asunto específico enlistado en el orden del día, concerniente al proyecto de resolución dentro del expediente 064/2010, relativo al procedimiento de inconformidad interpuesto por el C. Jaime González Páez, en contra del Titular de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, en uso de la palabra el Comisionado ponente de dicho asunto, Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, y previa autorización de la dispensa del proyecto en estudio, presentó al Pleno los puntos resolutiveos respectivos, en los términos siguientes: -----

“PRIMERO: Con fundamento en el artículo 6, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 1, 3, 87, 104, fracción I, 130, 131 fracción I, y 133 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, SE DESECHA POR EXTEMPORÁNEO el procedimiento de inconformidad interpuesto por el C. JAIME GONZÁLEZ PÁEZ en contra del TITULAR DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO, en atención a los lineamientos expuestos en el considerando segundo de la presente resolución.-----

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, notifíquese personalmente el presente fallo al particular en el domicilio señalado para tal efecto.-----

Posteriormente, se sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución dentro del expediente 064/2010, aprobándose por unanimidad de votos de sus integrantes.

En atención al cuarto y último asunto específico a tratar, referente al proyecto de acuerdo dentro del expediente PNF/054/2010, relativo al procedimiento de inconformidad interpuesto por el C. Heriberto González Guzmán, en contra del Presidente Municipal de Villaldama, Nuevo León, en uso de la voz el Comisionado ponente del proyecto en estudio, Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, y previa autorización de la dispensa de su lectura, prosiguió a dar cuenta al Pleno de la parte conducente del mismo, de la manera siguiente:-----

*“En mérito de lo expuesto, con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, además en los diversos numerales 1, 87, 104, fracción I, incisos a) y c), y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, se determina que el sujeto obligado señalado como responsable acreditó fehacientemente haber respondido en tiempo y forma la solicitud de información que le fue presentada en fecha 16-dieciséis de julio de 2010-dos mil diez; por lo que se **sobresee por improcedente** el procedimiento de inconformidad promovido el 30-treinta de julio del año en curso, por el C. **HERIBERTO GONZÁLEZ GUZMÁN**, en contra del **PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN.**”-----*

Para concluir con este asunto, se procedió a la votación del proyecto de acuerdo dentro del expediente PNF/054/2010, aprobándose por unanimidad de votos de los Comisionados presentes.

No existiendo asuntos generales por atender, el Comisionado Presidente procedió a abordar el séptimo punto del orden del día, referente a señalar fecha y hora para la próxima sesión ordinaria, convocando a la siguiente reunión; teniéndose al efecto, el miércoles 18-dieciocho de agosto de 2010-dos mil diez, a las 12:00-doce horas.

Finalmente, y a fin de dar trámite al octavo punto de la agenda de trabajo, se dio por concluida la tercera sesión ordinaria del tercer año de actividades de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, a las 12:21-doce horas con veintiún minutos, del día 11-once de agosto de 2010-dos mil diez.

LIC. GUILLERMO C. MIJARES TORRES
Comisionado Presidente

**LIC. RODRIGO PLANCARTE DE
LA GARZA**
Comisionado Vocal

**LIC. SERGIO ANTONIO
MONCAYO GONZÁLEZ**
Comisionado Vocal

LIC. MARÍA EUGENIA PÉREZ EIMBCKE
Comisionada Supernumeraria en
calidad de Secretario de Actas